



AYUNTAMIENTO
ÚBEDA

INTERVENCIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN APROBANDO EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
2021 - 2023

Nº EXPTE:
16987/2020

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda de 16 de febrero de 2021 para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 en la que se expone lo siguiente:

“El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que los órganos de las Administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el Ayuntamiento de Úbeda, el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP Jaén, nº 30, de 15 de febrero de 2021) establece lo siguiente:

“1. El Ayuntamiento de Úbeda, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberá concretar en un Plan Estratégico municipal de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. El Plan Estratégico municipal de Subvenciones será único para todo el Ayuntamiento y se realizará en coordinación con las diferentes Áreas.

3. El Plan Estratégico municipal de Subvenciones será aprobado por la Alcaldía. Tendrá una vigencia de tres años, salvo que, motivadamente, sea conveniente establecer un plazo diferente.

4. Anualmente, y en caso de que se disponga de nueva información relevante, se podrá realizar la actualización del Plan Estratégico municipal de Subvenciones, no pudiendo ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan vigente en cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública. A tal efecto, el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo”.

Con el objetivo de facilitar la coordinación con las distintas Áreas de este Ayuntamiento para la elaboración del Plan, por Orden de esta Concejalía de 9 de diciembre de 2020, se solicitó a los Jefes de Servicio y Concejales Delegados la remisión a la Intervención municipal de propuestas de inclusión de subvenciones en el Plan estratégico, aportando información sobre la actividad subvencionada, el coste por años previsible, el procedimiento de concesión previsto, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para la consecución de los objetivos y, en su caso, la financiación externa estimada para cada año.

A la vista de las propuestas recibidas de las distintas Áreas, se propone la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el Ayuntamiento de Úbeda 2021 – 2023”.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 16 de febrero de 2021, emitido a solicitud de la Concejalía Delegada de Hacienda, que es favorable a la aprobación del Plan.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el art. 21 de la LRBRL, y en el artículo 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:



NOMBRE:
Antonia Olivares Martínez
Secretaría General - Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
Sello de Secretaría

FECHA DE FIRMA:
18/02/2021
18/02/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
808B72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94
F8152700EF37BB7AAA57AC7C1212CD08F46201AC



AYUNTAMIENTO
ÚBEDA

INTERVENCIÓN

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda para el periodo 2021 – 2023 que a continuación se transcribe:

“1.- INTRODUCCIÓN.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supuso un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la norma, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

La exposición de motivos de la Ley General de Subvenciones expone que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objetivo de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas. Asimismo, expone la citada exposición de motivos que, desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los principios de estabilidad presupuestaria, crecimiento económico, austeridad y regla de gasto.

Debe la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre las Administraciones Públicas y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Los recursos económicos destinados a la concesión de subvenciones en España han ido creciendo en los últimos años. Y en el Ayuntamiento de Úbeda, el gasto por subvenciones en el Presupuesto General para el año 2021, actualmente en fase de exposición previa a su entrada en vigor, asciende a 1.152.649 uros.

Así pues, la Ley General de Subvenciones, en su artículo 8, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Añade el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda será único, se realizará en coordinación con las diferentes Áreas, tendrán una vigencia de tres años con carácter general, y se podrá actualizar cuando se disponga de información relevante, no pudiendo ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

De acuerdo con lo anterior, este Ayuntamiento aprueba el presente Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021 – 2023.

2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático y cuya aprobación no genera obligación alguna para el Ayuntamiento, ni derechos para los potenciales beneficiarios. Su efectividad queda condicionada a la puesta práctica de las diferentes líneas de subvención y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales, la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente y la tramitación del procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones.

3.- ÁMBITO SUBJETIVO, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN.



NOBRE:
Antonia Olivares Martínez
Secretaría General - Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
Sello de Secretaría

FECHA DE FIRMA:
18/02/2021
18/02/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
808B72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94
F8152700EF37BB7AAA57AC7C1212CD08F46201AC



AYUNTAMIENTO
ÚBEDA

INTERVENCIÓN

El ámbito subjetivo del Plan Estratégico de Subvenciones es el Ayuntamiento de Úbeda.

La vigencia del Plan abarca los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023 retrotrayendo su eficacia al 1 de enero del año 2021 conforme a lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones, en caso de que se disponga de nueva información relevante durante la vigencia de este Plan, se podrá realizar su actualización.

En el supuesto de que finalizado el año 2023 no se hubiera aprobado un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando.

4.- PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- *Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas y del propio Plan conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, y 13 de la Ordenanza municipal.*
- *Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios al objeto de la plena satisfacción del interés general. Asimismo, para garantizar la efectividad de este principio, no se podrán incluir cláusulas discriminatorias en las bases que regulen la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, y para la inclusión de subvenciones nominativas en el presupuesto general se deberá acreditar el carácter singular de la subvención y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario u otras que justifiquen la dificultad o impedimento de realizar una convocatoria pública.*
- *Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a los criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria o documento que regule la concesión.*
- *Principios de eficacia y eficiencia: Las subvenciones que se concedan tenderán a garantizar el cumplimiento del principio de eficacia para la consecución de los objetivos que se persiguen en las distintas líneas de actuación, así como el principio de eficiencia en la asignación de recursos públicos.*
- *Principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto: El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.*

5.- OBJETIVOS GENERALES.

Los objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda son los siguientes:

- *Dar cumplimiento al mandato legal contenido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan establecer subvenciones aprobar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones.*
- *Mejorar y racionalizar la gestión municipal de subvenciones. Para ello se definen los objetivos estratégicos y las líneas de subvención, esto es, las actuaciones, actividades y comportamientos que se pretenden fomentar a través del otorgamiento de subvenciones.*
- *Incrementar la transparencia de la gestión municipal.*

6.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones, no pueden ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el presente Plan para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública. A tal efecto, el



**AYUNTAMIENTO
ÚBEDA**

INTERVENCIÓN

órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

Los costes estimados que se indican en el presente Plan para cada materia o línea de actuación son meras previsiones sin que el exceso o defecto del coste efectivo en cada ejercicio implique el incumplimiento del Plan.

7.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Se establecen como objetivos estratégicos del Plan en los tres ejercicios del horizonte temporal las siguientes materias:

- ACCIÓN SOCIAL.
- CULTURA.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- DEPORTE.
- COMERCIO.
- SALUBRIDAD PÚBLICA.
- FORMACIÓN.
- IGUALDAD.

En materia de **ACCIÓN SOCIAL** el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A.S.1.- AYUDAS SOCIALES A FAMILIAS DEL MUNICIPIO.

- a) *Objetivos:*
- Mejorar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades en aquellos sectores de población con mayores dificultades de índole económica.
 - Garantizar el acceso a una vivienda digna en régimen de alquiler.
 - Garantizar el acceso a comedores escolares y al material escolar a todos los niños y niñas de Úbeda.
- b) *Tipos de ayudas.*
- Ayudas a familias para garantizar suministros vitales y de emergencia social.
 - Ayudas a familias para el pago del alquiler de viviendas.
 - Ayudas a familias para el pago de comedores escolares.
 - Ayudas a familias para la adquisición de material escolar.
 - Otras ayudas económicas a familias de Úbeda.
- c) *Coste previsto: 496.000 euros.*
- d) *Financiación:*
- *Financiación externa: Se prevé una aportación anual de la Comunidad autónoma de 60.150 euros aproximadamente para financiar ayudas económicas a familias del municipio.*
 - *Financiación propia: La parte no financiada mediante subvención se financiará con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.*
- e) *Plazo necesario: Anual.*

A.S.2.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL AL EXTERIOR.

- a) *Objetivos:*
- Colaborar con proyectos de ayuda humanitaria y campamentos de refugiados.
 - Propiciar el desarrollo de países subdesarrollados.
 - Cooperar con programas de acogida de niños y niñas en el municipio durante el verano.
 - En particular, solidarizar con el pueblo Saharaui mediante el traslado de menores a la ciudad de Úbeda durante los meses de verano.
- b) *Coste previsto aproximado: 1.000 euros.*



AYUNTAMIENTO
ÚBEDA

INTERVENCIÓN

c) *Financiación: Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.*

d) *Plazo necesario: Anual.*

A.S.3.- AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

a) *Objetivos:*

- *Colaborar con familiares, asociaciones y personal de apoyo de enfermos con enfermedades degenerativas y personas con discapacidad.*
- *Promover la celebración de conferencias y coloquios de orientación a familiares y cuidadores.*
- *Fomentar la integración y el desarrollo de habilidades sociales e intelectuales de personas con discapacidad a través del Centro Ocupacional municipal.*
- *Favorecer la participación del colectivo de personas con discapacidad en actividades culturales y de ocio.*
- *Eliminar barreras psicosociales para potenciar la plena normalización de las personas con discapacidad en la sociedad.*

b) *Coste previsto aproximado: 46.000 euros.*

c) *Financiación: Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.*

d) *Plazo necesario: Anual.*

A.S.4.- OTRAS AYUDAS SOCIALES.

a) *Objetivos:*

- *Cooperar con familiares y asociaciones de personas, especialmente niños, con enfermedades.*
- *Fomentar el asociacionismo como fórmula de defensa de intereses sociales comunes.*
- *Favorecer la educación basada en los valores morales, la honestidad y la generosidad.*

b) *Coste previsto aproximado: 8.000 euros.*

c) *Financiación: Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.*

d) *Plazo necesario: Anual.*

En materia de **CULTURA** el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

C.1.- MÚSICA.

a) *Objetivos:*

- *Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales.*
- *Fomentar la realización de un mayor número de espectáculos en el municipio y de mayor nivel cualitativo, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre.*
- *En particular se financiarán, entre otros, el Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda", de gran transcendencia en el ámbito de la música y la danza, el Festmuve, o Festival de Música de Verano, el Soundtrack Festival relacionado con la música de cine, las Jornadas "Sabina por Aquí", avaladas por la figura del propio Joaquín Sabina, todos ellos de gran incidencia en la actividad cultural de Úbeda y de gran calado entre los diversos sectores de la población, con el objetivo de completar la oferta cultural y turística que ayuda de manera decisiva a consolidar la capitalidad cultural que Úbeda ejerce en el conjunto de la provincia de Jaén y su proyección a nivel regional, nacional e internacional, ya que desde la Declaración como Ciudad Patrimonio de la Humanidad la*



**AYUNTAMIENTO
ÚBEDA**

INTERVENCIÓN

oferta cultural de nuestra ciudad es un interesante y atractivo reclamo turístico, con los consiguientes beneficios en otros ámbitos, como el social y el económico.

- b) *Coste previsto aproximado: 295.000 euros.*
- c) *Financiación: Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.*
- d) *Plazo necesario: Anual.*

C.2.- TRADICIONES POPULARES LOCALES.

- a) *Objetivos:*
 - *Favorecer la permanencia de actividades tradicionales en el municipio.*
 - *Mantener las tradiciones fomentando las figuras del patrón, San Miguel, y de la patrona del municipio, la Virgen de Guadalupe.*
 - *Fomentar las ferias.*
 - *Potenciar la celebración de la Semana Santa, más allá de su valor religioso, por su valor cultural, cívico, social y su ineludible componente para la dinamización económica y turística de la ciudad.*
- b) *Coste previsto aproximado: 36.000 euros.*
- c) *Financiación: Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.*
- d) *Plazo necesario: Anual.*

C.3.- ARTES GRÁFICAS.

- a) *Objetivos:*
 - *Favorecer las artes gráficas en el municipio a través de la pintura y de la fotografía.*
 - *Propiciar el incremento de actividades relacionadas con las artes gráficas y fomentar la organización de exposiciones, considerando la importancia que las artes gráficas tienen en el ámbito cultural de la ciudad.*
 - *Favorecer la ilustración gráfica a través del cómic.*
- b) *Coste previsto aproximado: 15.000 euros.*
- c) *Financiación: Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.*
- d) *Plazo necesario: Anual.*

C.4.- ARTES ESCÉNICAS.

- a) *Objetivos:*
 - *Aumentar el número y la calidad de espectáculos de teatro, danza y escenografía en el municipio.*
 - *Favorecer la narración oral y tradicional a través de los Cuentacuentos.*
 - *Promover el arte flamenco.*
 - *Fomentar la creación literaria y la recreación histórica a través del tradicional certamen de novela histórica.*
 - *Potenciar la cultura en su ámbito cinematográfico.*
- b) *Coste previsto aproximado: 39.000 euros.*
- c) *Financiación: Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.*
- d) *Plazo necesario: Anual.*

C.5.- PATRIMONIO HISTÓRICO.





**AYUNTAMIENTO
ÚBEDA**

INTERVENCIÓN

- a) **Objetivos:**
- Fomentar el conocimiento del patrimonio histórico de la ciudad de Úbeda.
 - Propiciar el compromiso social con el mantenimiento y mejora de dicho patrimonio.
 - Promover el desarrollo turístico basado en el patrimonio cultural.
- b) **Coste previsto aproximado:** 2.000 euros.
- c) **Financiación:** Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.
- d) **Plazo necesario:** Anual.

En materia de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

P.C.1.- DINAMIZACIÓN JUVENIL.

- a) **Objetivos:**
- Fomentar el ocio alternativo juvenil diversificando la oferta de actividades lúdicas.
 - Integrar a los jóvenes en la sociedad fortaleciendo su realización personal en un ámbito de afecto familiar.
 - Promocionar el voluntariado social a través de campamentos de verano.
 - Mejorar la calidad de vida de la juventud y especialmente de la que se encuentra en situación de exclusión social.
 - Fomentar la educación en valores.
- b) **Coste previsto aproximado:** 9.000 euros.
- c) **Financiación:** Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.
- d) **Plazo necesario:** Anual.

P.C.2.- ASOCIACIONISMO VECINAL.

- a) **Objetivos:**
- Fomentar la participación de la ciudadanía en los ámbitos educativo, cultural, urbanístico, medioambiental, etc., a través de la agrupación en asociaciones vecinales.
- b) **Coste previsto aproximado:** 2.000 euros.
- c) **Financiación:** Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.
- d) **Plazo necesario:** Anual.

En materia de **DEPORTES** el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

D.1.- ESCUELAS DEPORTIVAS.

- a) **Objetivos:**
- Favorecer la creación de escuelas deportivas privadas para distintas edades fomentando en el alumnado valores sociales como la solidaridad, el compañerismo y el respeto a los demás.
 - Conciliar el desarrollo de un proceso de iniciación y especialización deportiva con la vida académica de los escolares de la ciudad.
 - Potenciar las cualidades físicas básicas.
 - Fomentar el deporte lúdico y recreativo por encima del competitivo.
 - Potenciar hábitos de vida saludables.



AYUNTAMIENTO
ÚBEDA

INTERVENCIÓN

- b) *Coste previsto aproximado: 190.000 euros.*
- c) *Financiación: Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.*
- d) *Plazo necesario: Curso escolar.*

D.2.- EVENTOS DEPORTIVOS.

- a) *Objetivos:*
 - *Promover la organización por entidades privadas de actividades y eventos deportivos en la ciudad tales como carreras populares y campeonatos en distintas disciplinas deportivas.*
 - *Favorecer la máxima participación en las actividades y eventos deportivos que se organicen en la ciudad.*
 - *Cooperar con la adecuada organización de los eventos deportivos.*
- b) *Coste previsto aproximado: 1.000 euros.*
- c) *Financiación: Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.*
- d) *Plazo necesario: Anual.*

En materia de **COMERCIO** el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

CO.1.- EVENTOS CON INCIDENCIA COMERCIAL.

- a) *Objetivos:*
 - *Promover la realización de eventos que incidan en el desarrollo del comercio y del tejido empresarial de Úbeda, dada su repercusión en los ámbitos económico, social y turístico, sin incidencia en los precios ni en el mercado.*
 - *Dinamizar y promocionar al empresario de Úbeda con el objetivo de generar riqueza y empleo.*
- b) *Coste previsto aproximado: 20.000 euros.*
- c) *Financiación: Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.*
- d) *Plazo necesario: Anual.*

En materia de **SALUBRIDAD PÚBLICA** el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

S.P.1.- RECOGIDA DE ANIMALES.

- a) *Objetivos:*
 - *Promover la salubridad pública mediante la recogida de perros, gatos u otros animales de la vía pública.*
 - *Favorecer el refugio, manutención y dispensación de cuidados necesarios a animales sin hogar.*
 - *Búsqueda de adopción de animales sin hogar.*
- b) *Coste previsto aproximado: 12.000 euros.*
- c) *Financiación: Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.*
- d) *Plazo necesario: Anual.*



AYUNTAMIENTO
ÚBEDA

INTERVENCIÓN

En materia de **FORMACIÓN** el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

F.1.- PRÁCTICAS PARA UNIVERSITARIOS Y AYUDAS POR MOVILIDAD INTERNACIONAL.

- a) **Objetivos:**
- Promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de un programa de prácticas para universitarios que les permita aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten la búsqueda de empleo.
 - Fomentar la movilidad internacional de los estudiantes universitarios favoreciendo la diversidad cultural y el perfeccionamiento en el uso de idiomas extranjeros.
- b) **Coste previsto aproximado:** 12.000 euros.
- c) **Financiación:** Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.
- d) **Plazo necesario:** Plurianual.

En materia de **IGUALDAD** el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

I.1.- PROGRAMAS DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

- e) **Objetivos:**
- e) **Objetivos:**
- Fomentar la adquisición de habilidades en mujeres que incrementen su capacidad y autonomía.
 - Impulsar la inclusión en la vida social y económica.
 - Promover el desarrollo profesional y personal equilibrando desigualdades por razón de género.
 - Fomentar la movilidad internacional de los estudiantes universitarios favoreciendo la diversidad cultural y el perfeccionamiento en el uso de idiomas extranjeros.
 - Educar contra la violencia de género.
 - Incrementar los medios de prevención de violencia de género o familiar.
- f) **Coste previsto aproximado:** 10.000 euros.
- g) **Financiación:** Se financia con recursos ordinarios con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto municipal.
- h) **Plazo necesario:** Anual.

8.- SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada uno de los centros gestores de subvenciones realizará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado con relación al cumplimiento de los objetivos propuestos y poniendo de manifiesto el coste total anual de cada línea de actuación sobre el gasto previsto inicialmente.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización del Plan en lo que a cada centro gestor compete, se comunicarán al Área de Hacienda a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del **Informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, y del Plan actualizado**, que habrá de remitirse posteriormente a la Alcaldía para su aprobación y posterior dación de cuenta al Pleno.





AYUNTAMIENTO
ÚBEDA

INTERVENCIÓN

Los objetivos del seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se centran por tanto en:

- Actualización de las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o bien que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.
- Actualización de los importes de aquellas que se mantengan en base a la presupuestación anual aprobada.
- Inclusión de nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a nuevas necesidades que se detecten y, en todo caso, orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Los indicadores para poder realizar este seguimiento anual son los siguientes:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado según objetivo estratégico.
- Número de solicitudes y subvenciones concedidas/año
- Número de beneficiarios (en las que proceda).
- Número total de actividades y eventos apoyados y realizados (en las que proceda).

A la finalización del período de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, dentro del último trimestre de vigencia del mismo, cada centro gestor emitirá un informe de evaluación global sobre el grado de cumplimiento del Plan y la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de objetivos planteados en él. En base a los referidos informes de evaluación global, se elaborará por el Área de Hacienda una **memoria de evaluación global y propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones**, que podrá contener la modificación, sustitución o eliminación de determinadas líneas de subvención que no alcanzasen el nivel de consecución de objetivos deseado o el que resultase a nivel de los recursos invertidos. De esta memoria de evaluación global y propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan se dará cuenta en la Comisión Informativa municipal competente en materia de Hacienda”.

Segundo.- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda para el periodo 2021 – 2023 en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Úbeda, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA
Documento fechado y firmado digitalmente.

SECRETARÍA GENERAL: Transcripción automatizada al Libro de Decretos exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad -art. 3.2.e) del RD 128/2018, de 16 de marzo-, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.

NOBRE:
Antonia Olivares Martínez
Secretaría General - Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
Sello de Secretaría

FECHA DE FIRMA:
18/02/2021
18/02/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
808B72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94
F8152700EF37BB7AAA57AC7C1212CD08F46201AC